

alr

15186

**agropecuaria
limon real**

25.04.03

11373

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.

Sr. Bravo

14 ABR. 2003
1130

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente General y, por lo tanto Representante Legal de la Compañía **"AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA."**, constituida mediante escritura pública celebrada, el 4 de Noviembre de 1981, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 26 de Noviembre de 1981, cumpla con remitir la **CUARTA** copia Certificada de la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales**, celebrada el 2 de Abril del 2003, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, y debidamente marginada en el Registro Mercantil, el 9 de Abril del 2003.

El Expediente de mi Representada es el N° **15.186 - 81**.

La nacionalidad tanto del Cedente como del Cesionario, es ecuatoriana.

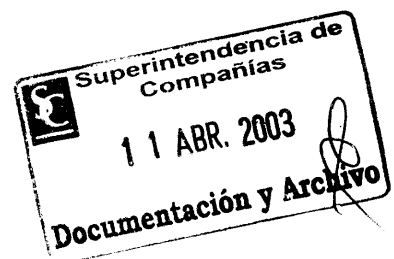
Con todo lo cual, doy cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y a fin de que se dignen disponer al Departamento que corresponda, el archivo de dicho documento.

La Dirección de mi Representada es: Amazonas 4.600 y Pereira, edificio Exprocom, piso 10, Teléfonos 266-060, 266-063, 266-064.

Atentamente,



DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO.
GERENTE GENERAL.



Ok. Ingresado. 2003.04.25. fls

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES EN LA COMPAÑÍA "AGRICOLA LIMON REAL
COMPAÑÍA LIMITADA"**

OTORGA: DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO

A FAVOR DE: FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO

CUANTIA: U.S.D. \$ 93,00

DI: 4 COPIAS

GEES. EST. VIVANCO.

.....

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIÉRCOLES DOS (2) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE MI, DOCTOR **RAMIRO DÁVILA SILVA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA "**AGRICOLA LIMON REAL COMPAÑÍA LIMITADA**", POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTE EL SEÑOR DOCTOR **FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN RAZON DE TENER CON SU CONYUGE LA SEÑORA **MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS**, CAPITULACIONES MATRIMONIALES, CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE; Y, POR OTRA PARTE, Y EN CALIDAD DE CESIONARIO EL SEÑOR **FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO**, QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y SOLTERO EL SEGUNDO; DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO; HABILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CEDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA QUE CONSTE, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA AGRICOLA LIMON REAL COMPAÑÍA LIMITADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, Y EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR DOCTOR **FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, ECUATORIANO, CASADO, ABOGADO, EL MISMO QUE COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN RAZÓN DE TENER CON SU CÓNYUGE LA SEÑORA **MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS**, CAPITULACIONES MATRIMONIALES, CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA; Y, POR OTRA PARTE, Y EN CALIDAD DE

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

CESIONARIO EL SEÑOR **FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO**, ECUATORIANO, SOLTERO, EMPRESARIO, EL MISMA QUE TAMBIÉN COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES, SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y HÁBILES EN DERECHO PARA PODER OBLIGARSE Y CONTRATAR EN LA FORMA EXPUESTA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA, EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR MANUEL JOSÉ AGUIRRE, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA **AGRICOLA LIMON REAL COMPAÑÍA LIMITADA**, APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE, DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, DICTADA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ECONOMISTA TERESA MINUCHE DE MERA, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, BAJO EL NUMERO MIL CIENTO SETENTA Y TRES, TOMO CIENTO DOCE, Y REPERTORIO NUMERO VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO. B) POR ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA, EL TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ANTE EL MISMO NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR MANUEL JOSÉ AGUIRRE, SE REALIZÓ LA ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO Y CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES ENTRE LOS SEÑORES: ARQUITECTO ENRIQUE VIVANCO RIOFRÍO, INGENIERO LEONARDO VIVANCO RIOFRÍO Y JULIO CÉSAR VIZUETE, A FAVOR DEL DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO,

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA ÉSTA DEBIDAMENTE MARGINADA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. C) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA, EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, ANTE EL MISMO CITADO NOTARIO, SE REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **AGRICOLA LIMON REAL COMPAÑÍA LIMITADA**, APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO CERO CERO CIENTO OCHENTA Y DOS, DE VEINTE Y CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DOCTOR JOSÉ MARÍA BORJA GALLEGOS, ESCRITURA ÉSTA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS TOMO CIENTO VEINTE, Y REPERTORIO NUMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO. D) POR ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA, EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, SE REALIZÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES ENTRE EL INGENIERO LEONARDO VIVANCO RIOFRÍO, A FAVOR DEL DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO, ESCRITURA ÉSTA DEBIDAMENTE MARGINADA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. E) SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA, EL TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL MISMO NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, SE REALIZARON LAS CESIONES

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

DE PARTICIPACIONES SOCIALES ENTRE LOS SEÑORES: ARQUITECTO ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO Y SU CÓNYUGE SEÑORA ANA MARÍA BAQUERO, JULIO CÉSAR VIZUETE Y SU CÓNYUGE OLGA GONZÁLEZ DE VIZUETE, A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO VIVANCO ARROYO Y CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, ESCRITURA ÉSTA DEBIDAMENTE MARGINADA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. F) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA, EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, SE REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **AGRICOLA LIMON REAL COMPAÑÍA LIMITADA**, APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO CERO CERO PUNTO Q PUNTO II PUNTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, DE DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, DICTADA POR EL INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ, DOCTOR OSWALDO ROJASH, ESCRITURA ÉSTA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL UNO, BAJO EL NUMERO CIENTO OCHENTA Y UNO, TOMO CIENTO TREINTA Y DOS, Y REPERTORIO NUMERO CERO CERO MIL. CIENTO TREINTA Y CINCO. G) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **AGRICOLA LIMON REAL COMPAÑÍA LIMITADA**, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS SEÑORES SOCIOS REUNIDOS, LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES; TODO LO CUAL, CONFORME AL ACTA CITADA, Y QUE SE LA AGREGA COMO

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA. **TERCERA.-**
CESION Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- CON LOS
ANTECEDENTES ANOTADOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN RAZÓN DE
TENER CON SU CÓNYUGE LA SEÑORA **MERCEDES DEL ROSARIO**
SALVADOR CISNEROS, CAPITULACIONES MATRIMONIALES, Y
DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR TODOS LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA,
COMO CONSTA DE LA CITADA ACTA QUE SE LA AGREGA COMO
DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR DOCTOR
FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO, DECLARA QUE, CEDE Y TRANSFIERE DE
LA TOTALIDAD DE SUS DOSCIENTAS CUATRO (204) PARTICIPACIONES
SOCIALES DE UN (US \$ 1,00) DÓLAR CADA UNA, Y CUYO VALOR NOMINAL
ASCIENDE A LA SUMA DE DOSCIENTOS CUATRO DOLARES (US \$ 204,00) QUE
POSEE EN LA COMPAÑÍA, NOVENTA Y TRES (93) PARTICIPACIONES
SOCIALES DE UN DOLAR (US \$ 1,00) CADA UNA Y CUYO VALOR NOMINAL ES
DE NOVENTA Y TRES DOLARES (US \$ 93,00), EN FAVOR DEL SEÑOR
FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO; POR LO QUE, SE RESERVA PARA
SÍ MISMO LA DIFERENCIA DE DICHAS PARTICIPACIONES, ESTO ES, CIENTO
ONCE (111) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR (US \$ 1,00) CADA
UNA. LOS DEMÁS SOCIOS QUE CONFORMAN LA COMPAÑÍA, HAN DEJADO
EXPRESA CONSTANCIA DE SUS RESPECTIVAS RENUNCIAS AL DERECHO
PREFERENCIAL QUE, TANTO LA LEY COMO LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE
RIGEN A LA COMPAÑÍA LES OTORGAN PARA ADQUIRIR DICHAS
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE AUTORIZAN CEDERLAS, ACEPTANDO
POR LO MISMO, QUE SEA LA PERSONA DETERMINADA POR EL SOCIO
CEDENTE, QUIEN ADQUIERA LAS CITADAS PARTICIPACIONES SOCIALES

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

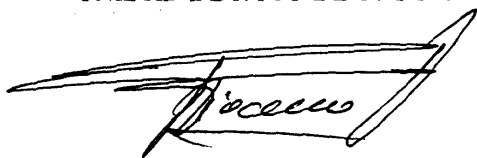
QUE SE AUTORIZAN CEDER Y TRANSFERIR. EL SOCIO CEDENTE DEJA ADEMÁS ACLARADO QUE, LA PARTE DE DICHAS CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES AUTORIZADAS, LAS REALIZA EN FAVOR DEL CESIONARIO, SIN RESERVA DE NINGUNA CLASE E INCLUYÉNDOSE TODOS LOS DERECHOS ACCESORIOS, COMO SON UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, RESERVAS LEGALES, RESERVAS POR REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, Y CUALQUIER OTRO DERECHO A QUE TENGA LUGAR EN LA COMPAÑÍA. POR CUANTO EL SOCIO CEDENTE HA SIDO SATISFECHO EN LOS PAGOS CORRESPONDIENTES POR PARTE DEL CESIONARIO, DEJA EXPRESAMENTE ACLARADO QUE, EN LO POSTERIOR POR ESTOS CONCEPTOS NI POR NINGÚN OTRO, NO PODRÁ RECLAMAR VALORES O DERECHOS ALGUNO A SU CESIONARIO Y PEOR AÚN A LA COMPAÑÍA, YA QUE LA PRESENTE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS HAN REALIZADO EN SEGURIDAD DE SUS PROPIOS INTERESES. EN CONSECUENCIA, Y UNA VEZ QUE SE LEGALICEN CONFORME A LA LEY ESTAS CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES AUTORIZADAS, EL CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, QUEDARÁ REPARTIDO ASÍ:

SOCIOS	Nº PARTICIP.	C. TOTAL	PORCENTAJE
DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO	111	\$ 111	27,75
SR. FRANCISCO A. VIVANCO ARROYO	288	288	72,00
AB. CLEMENTE J. VIVANCO SALVADOR	1	1	0,25
TOTAL:	400	\$ 400	100 %

42

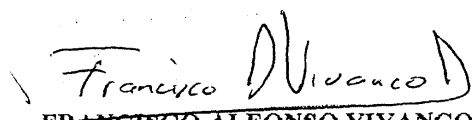
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

CUARTA.- CUANTIA: LA CUANTÍA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ES POR EL MISMO VALOR DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZA, ES DECIR, DE NOVENTA Y TRES DOLARES (US \$ 93,00). USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY, PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA CLASE DE CONTRATOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR MARTIN PORTILLA PÉREZ, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEIDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE. -



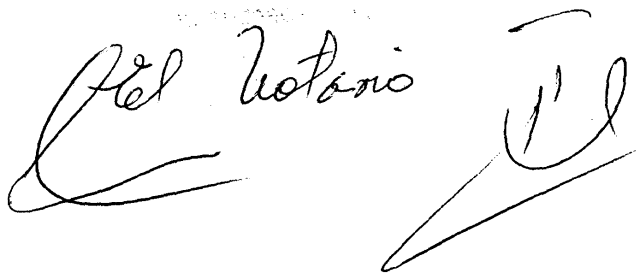
DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO

C.C. 11-0000 884-7



FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO

C.C. 170638135-S.



Dr. Ramiro Dávila Silva

Señala mi testamento



En la ciudad de Quito,
Capital de la República
del Ecuador, hoy, día
Lunes veinte y tres de
Mayo, de mil nove-
cientos setenta y siete;
ante mí, doctor MANUEL

JOSE AGUIRRE, Notario Décimo Octavo de este Cantón,
comparecen: por una parte el señor doctor FRANCISCO
VIVANCO RIOFRIO, Abogado, divorciado, por sus propios
derechos; y, por otra la señorita Licenciada MERCEDES
SALVADOR CISNEROS, soltera, por sus propios derechos.
Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y
obligarse, a quienes de conocerlos, doy fe; bien ins-
truidos en el objeto y resultados de esta escritura

la que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo
a la minuta que me piden que eleve a escritura
pública cuyo tenor literal es el siguiente :- "

NOTARIO :- En su registro de escrituras públicas
a cargo, sírvase autorizar una de Capitulaciones Matrimoniales al tenor de las siguientes cláusulas: - PRIMERA.

Francisco Vivanco Riofrío y Mercedes Salvador Cisneros,
mayores de edad, habiendo decidido regular la administra-
ción de la futura sociedad conyugal, bajo normas dis-
tintas a las que establece la Ley, otorgan capitula-

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO
QUITO-ECUADOR

1 ciones matrimoniales en los términos que se
2 en la presente escritura .- S E G U N D A .- El

3 ó el pasivo de los bienes proindiviso de la
4 conyugal que aún no se liquida, que existió

5 señora María Dolores Arroyo Saénz no ingresarán

6 nueva sociedad conyugal .- Así mismo cualquier

7 gación a largo o corto plazo que asuma Francisco

8 vanco Riofrío por efecto de la liquidación de

9 ciedad conyugal, será responsable personalmente y

10 sus exclusivos bienes .- T E R C E R A .- Mercedes

11 vador Cisneros , es propietaria de una camioneta

12 marca Chevrolet, modelo mil novecientos setenta

13 color azul eléctrico , adquirida por compra venta

14 el precio de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES (S/

15 250.000,00) sin que aporte este bien a la sociedad

16 conyugal a formarse .- C U A R T A .- Los salarios

17 sueldos , renumeraciones que los otorgantes obtuvieron

18 por el desempeño de empleos públicos como privados

19 así como las utilidades que obtengan por el ejercicio

20 de funciones , profesionales o artísticas , así como

21 cualquier acto civil o mercantil , serán administrados

22 directa y personalmente por cada uno de los otorgantes

23 gantes .- En consecuencia , los bienes muebles o inmuebles

24 adquiridos con esos valores se agregarán a los

25 personales patrimonios y no integrarán el haber de

26 la sociedad conyugal .- Q U I N T A .- Las adquisiciones

27 hechas por cualquiera de los otorgantes a título

28 de donación , herencia o legado, no aumentarán de

CODIGO		FECHA			1	R.U.C.
		23	5	77	2	C. IDENTIDAD
Nº PROV. INº AGENCIA		DIA	MES	AÑO		

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ES SALVADOR. - Y EL DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO. -

POR CONCEPTO DE

ACIONES MATRIMONIALES ENTRE LOS CONSIGNANTES POR VALOR

20.000,00

SE/ AÑO	VALOR
77 TIMBRES FISCALES	2.500,00
" " SALUD	2.500,00
DOS MIL QUINIENTOS DOS SUCRES, 00/100	2.502,00
TOTAL SI.	2.502,00

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

ESPACIO
EN
BLANCO



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

hacerse mi testamento

social sino el patrimonio de cada uno de los

cónyuges .- S E X T A .- Los bienes inmuebles que se

adquieren como haber de ambos cónyuges no responderán

por las obligaciones personales de cualquiera de los

cónyuges a menos que la obligación se hubiere cons-

tituido por los dos .- Usted, señor Notario se ser-

virá agregar las demás cláusulas de estilo para la

perfecta validez de esta clase de contratos .- Hasta

aquí la minuta que los comparecientes la ratifican

en todas sus partes, la misma que se encuentra sus-

crita por el señor doctor Francisco Vivanco Riofrio ,

afiliado al Colegio de Abogados de Quito , con matrí-

cula profesional número mil ciento setenta y cinco .-

Cualquiera de los otorgantes queda facultado para solici-

tar la inscripción de este instrumento en el Registro corres-

pondiente .- Para la celebración de esta escritura se

observaron los preceptos legales del caso ; y, leída

que fue a los comparecientes por mí el Notario en

todo su contenido, se ratifican y firman conmigo en

unidad de acto, de todo lo que también doy fe .-

Enmendados .- camioneta .- inscripción .- VALIDA .-

[Signature]

11-0000-8877 TA. 039201

[Signature]

170029652; TB. 17633

[Signature]



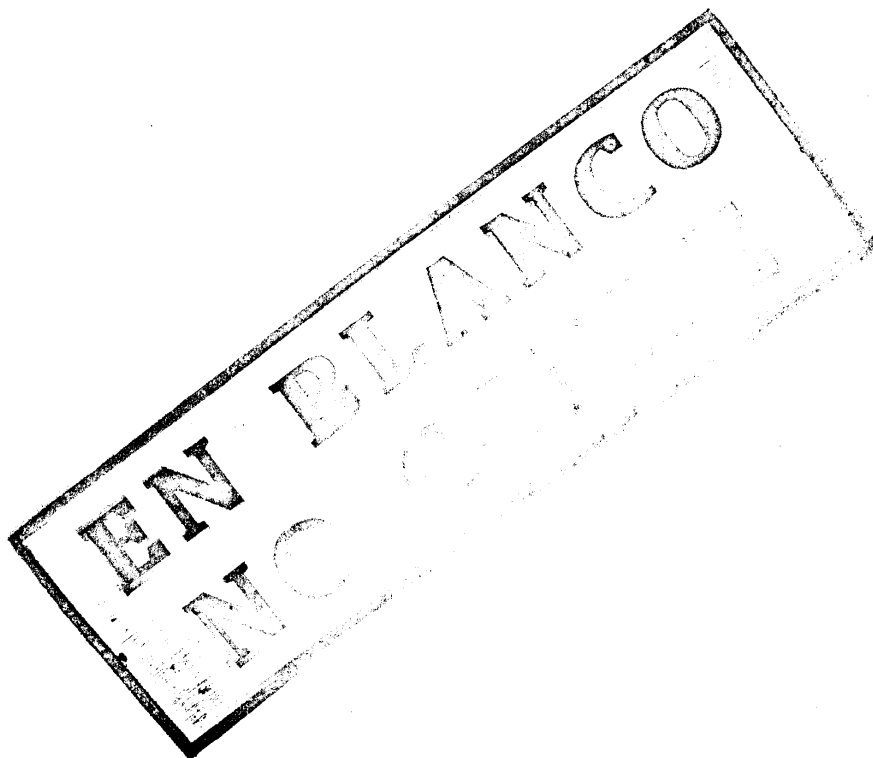
Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...TARIO.- (FIRMADO).- DR.M.J.A.- DOCTOR MANUEL JOSÉ
AGUIRRE.- NOTARIO ABOGADO.-

Se otorgó ante el Notario Doctor Manuel José Aguirre, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero ésta 15TA COPIA CERTIFICADA, de las CAPITULACIONES MATRIMONIALES entre el señor FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO y la Licenciada MERCEDES SALVADOR CISNEROS, debidamente firmada y sellada en Quito a, NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Ramiro Davila Silva
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 33, repertorio(s) - 61186

Viernes, 18 Octubre 2002, 11:33:53 AM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

EL REGISTRADOR

Contratantes .-

VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA

Depurador.- BYRON ALARCON

Amanuense.- FRANKILIN CAJAS

137821



[Handwritten signature]

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Francisco Vivanco Riofrio con esta fecha y en en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta, a mi cargo, las Capitulaciones Matrimoniales del doctor Francisco Vivanco y Mercedes Salvador. Quito, a veinte y siete de Noviembre del dos mil dos.-El Notario firmado) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden protocolizados, hoy ante mí, y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete Noviembre del dos mil dos.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de *C* foja (s) *fiel* (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, asegurándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, *31* ABR 2003

Dr. Ramiro Dávila Silva
DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



Dr. Ramiro Dávila Silva

Dr. Ramiro Dávila Silva
DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



agrícola
limón real

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Jueves, veinte de Marzo del dos mil tres, a las 15H00, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en el inmueble de la Av. Amazonas # 4600 y Pereira, piso 10 del Edificio Exprocom de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa, y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores: **DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, socio y a la vez Gerente General de la Compañía; **FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO**, socio y a la vez Presidente de la Compañía; y, **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, socio; quienes son la totalidad de socios que conforman la Compañía. El Presidente de la misma, pregunta a los socios presentes, si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí; hecho por el que, el Presidente dispone al Secretario de la Junta, Dr. Francisco Vivanco, proceda a formar la lista de socios presentes conforme a la Ley; una vez realizada, y por encontrarse reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara legalmente instalada la presente Junta Universal, a efectos de lo cual, todos los socios presentes, resuelven por unanimidad, tratar sobre el siguiente punto como orden del día:

PUNTO UNICO.- Resolver y autorizar sobre la Cesión y Ttransferencia de Participaciones Sociales.

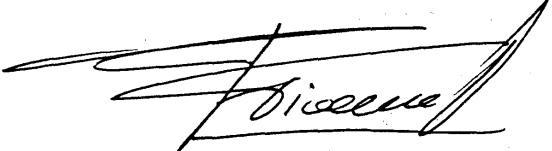
Puesto de esta forma el punto único a tratarse en la presente Junta, todos los socios reunidos resuelven aprobarlo el mismo, y pasan a resolverlo en los siguientes términos:

PUNTO UNICO.- RESOLVER Y AUTORIZAR SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con relación a este único punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra el señor **DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, y una vez que le conceden, manifiesta que, es su deseo el ceder y transferir de la totalidad de sus 204 participaciones sociales de un (US \$ 1) dólar cada una, y cuyo valor nominal asciende a la suma de US \$ 204 que poseo en la Compañía, 93 participaciones sociales de un (US \$ 1) cada una, en favor del señor **Francisco Alfonso Vivanco Arroyo**; por lo que, me reservo para mí mismo la diferencia de dichas participaciones, esto es, 111 participaciones sociales de un dólar cada una; para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por el socio de la Compañía, todos los demás socios que conforman la misma y reunidos en la presente Junta Universal, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las aludidas participaciones sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por el Socio Cedente. Sin embargo de lo cual, los demás socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciias al derecho preferencial que tanto la Ley

como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea el socio determinado por el cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autorizan. El socio cedente deja aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas se las realiza en favor del Cesionario, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto el socio cedente ha sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte del cesionario, deja expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derechos alguno al cesionario y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las presentes cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido así:

SOCIOS	Nº PARTICIP.	C. TOTAL	PORCENTAJE
DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO	111	\$ 111	27,75
SR. FRANCISCO A. VIVANCO ARROYO	288	288	72,00
AB. CLEMENTE J. VIVANCO SALVADOR	1	1	0,25
TOTAL:	400	\$ 400	100 %

Resueltos de esta forma los puntos del orden del día de la presente Junta Universal, los socios conceden un receso, a efectos de que el Secretario de la Junta redacte el Acta correspondiente, y una vez realizada y dado lectura a su contenido, todos los socios reunidos en esta Junta Universal, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 15H45, y firmando para constancia todos los señores socios y Secretario que certifica.


DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
Gerente - Secretario, Socio.


SR. FRANCISCO VIVANCO ARROYO
Presidente, Socio.


AB. CLEMENTE VIVANCO SALVADOR
Socio.


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



agricola
limon real

Quito, Marzo 20 de 2003

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA.", y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, me permito certificar que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la citada Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Jueves, 20 de Marzo del 2003, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital reunido y presente en la aludida junta Universal, todos los socios de la Compañía, en forma unánime resolvieron y autorizaron la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales. En consecuencia, la presente certificación se la incorporará en las respectivas escrituras que se realicen, a fin de que surtan plenos efectos legales.

Atentamente,

DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
GERENTE GENERAL.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

CIUDADANIA 1100000807-7

VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO

22 JUNIO 1.947

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

01 203 0060

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO 47



ECUATORIANA***** V2333V2322

CASADO MERCEDES SALVADOR

SUPERIOR ABOGADO

ARCENIO VIVANCO

CARMEN RIOFRIO

QUITO 3-09-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1142695



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

120 - 0087
NUMERO

1100006677
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

CIUDADANIA 17043813-5

VIVANCO ARROYO FRANCISCO ALFONSO

21 MARZO 1.972

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA

13 295 10246

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72



ECUATORIANA***** V44434232-5

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO VIVANCO

DOLORES MARIA ARROYO

QUITO 24-02-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1677458



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

120 - 0319
NUMERO

1704381358
CEDULA

VIVANCO ARROYO FRANCISCO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 6 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 02 MAR. 2003

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

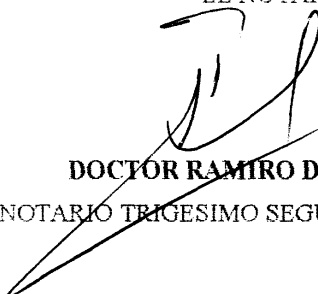


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO **ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA** DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA AGRICOLA LIMON REAL COMPAÑIA LIMITADA, **QUE OTORGA:** DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, **A FAVOR DE:** FRACISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

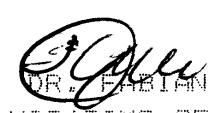
EL NOTARIO


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía AGRÍCOLA LIMÓN REAL COMPAÑIA LIMITADA, que otorga Enrique Vivanco Riofrío y otros, en fecha 04 de noviembre de 1.981, ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, protocolo que actualmente se encuentra a mi cargo, tome nota de la cesión de participaciones de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede.- Quito a siete de abril del año dos mil tres.-


DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1173**, del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, fs 2923, tomo 112, correspondiente a la constitución de la compañía **"AGRICOLA LIMÓN REAL CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, nueve de Abril del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

